

## 4.15 La actuación de la Fiscalía ante la jurisdicción social

### 4.15.1 DATOS ESTADÍSTICOS GLOBALES

#### 4.15.1.1 *Asuntos pendientes de años anteriores:*

##### *Derechos Fundamentales*

Vistas convocadas . . . . .	11
Celebradas y terminadas con sentencia . . . . .	8
Desistimientos . . . . .	2
Suspensiones . . . . .	1

##### *Impugnación de Convenios*

Vistas convocadas . . . . .	1
Celebradas y terminadas con sentencia . . . . .	1

##### *Conflictos Colectivos*

Vistas celebradas . . . . .	7
Celebradas y terminadas por sentencia . . . . .	4
Suspendidos . . . . .	3

##### *Incidente de Ejecución*

Vistas celebradas . . . . .	2
Suspendidos . . . . .	2

#### 4.15.1.2 *Vistas del año 2018*

##### *Competencias*

Vistas convocadas . . . . .	2
Vistas suspendidas . . . . .	2

### *Derechos Fundamentales*

Comparecencias celebradas . . . . .	2
Vistas convocadas . . . . .	62
Vistas celebradas y terminadas por sentencia .	30
Desistimientos . . . . .	9
Conciliaciones . . . . .	1
Suspendidos . . . . .	24
Señalados para el año siguiente . . . . .	6
No celebrados. . . . .	2

### *Impugnación de Convenios*

Vistas convocadas . . . . .	45
Vistas celebradas con sentencia . . . . .	27
Desistimientos. . . . .	8
Conciliaciones. . . . .	2
Suspendidos . . . . .	11
Señalados para el año siguiente . . . . .	5

### *Conflicto Colectivo con denuncia conculcación de Derechos Fundamentales*

Vistas convocadas . . . . .	82
Celebradas y terminadas por sentencia . . . . .	47
Desistimientos . . . . .	10
Conciliaciones . . . . .	2
Suspendidos . . . . .	27
Señalados para el año siguiente . . . . .	9

### *Incidentes de ejecución*

Vistas convocadas . . . . .	8
Vistas celebradas. . . . .	0
Suspendidos . . . . .	0

*Ordinario. Modificación de estatutos*

Vistas convocadas . . . . .	2
Vistas celebradas . . . . .	2
Señalados para el año siguiente . . . . .	1

*Impugnación Estatutos Sindicales*

Vistas convocadas . . . . .	4
Vistas celebradas y terminadas por sentencia . . . . .	3
Desistidas . . . . .	1

*Despido Colectivo*

Vistas convocadas . . . . .	2
Desistimiento . . . . .	1
Suspensiones . . . . .	1

4.15.1.3 *Recursos de casación interpuestos contra sentencias dictadas en años anteriores:*

*Procedimiento de Derechos Fundamentales:*

Preparados . . . . .	2
No formalizados . . . . .	1
Formalizados . . . . .	2
Impugnaciones . . . . .	6

*Procedimiento de impugnación de Convenios:*

Preparados . . . . .	2
No formalizados . . . . .	1
Formalizados . . . . .	1
Impugnaciones . . . . .	7

## Impugnación de actos de administración

Formaliza . . . . .	1
Preparación . . . . .	1
Impugnación . . . . .	1

### 4.15.1.4 *Recursos de casación interpuestos contra sentencias dictadas año 2018*

#### *Derechos fundamentales*

Preparados . . . . .	43
No formalizados . . . . .	2
Formalizados . . . . .	37
Impugnaciones . . . . .	36
Desiste de casación . . . . .	1
Pendientes para impugnar . . . . .	4

#### *Impugnación de convenios*

Preparados . . . . .	15
No formalizados . . . . .	1
Formalizados . . . . .	11
Impugnaciones . . . . .	10
Pendientes para impugnar . . . . .	3
Recursos impugnados al interponerse en un Procedimiento más de un recurso de casación .	68
Procedimientos en que se han impugnado recurso de casación . . . . .	60

### 4.15.1.5 *Cuestiones Competencia y Falta Jurisdicción*

Total . . . . .	7
-----------------	---

#### 4.15.1.6 *Reposiciones*

Total . . . . .	8
-----------------	---

#### 4.15.1.7 *Otros escritos preparados para vistas de procedimientos laborales*

Total . . . . .	23
-----------------	----

#### 4.15.2 ACTUACIONES MÁS RELEVANTES

Durante este año los asuntos correspondientes al Orden Jurisdiccional Social en los que ha intervenido el Fiscal han aumentado. En el año 2017 se convocaron un total de 140 vistas. En este 2018 se han convocado 191.

El número de sentencias dictadas fue de 104, mientras que el año pasado había sido de 94.

El número de suspensiones se ha incrementado de manera importante al pasar de 39 a 62, generalmente producidas por los intentos de las partes por llegar a un acuerdo, y en otras por faltar alguna citación o no haberse recibido documentación interesada. El resto de la diferencia entre suspensiones y vistas convocadas lo constituyen los casos en que ha habido desistimiento o conciliación

En cuanto al número de recursos de casación impugnados crecen también, pues de 48 con 54 recurrentes, se ha pasado en este a 60 con 68 recurrentes.

En la misma línea de todos los años, hay que señalar que la separación de la Sala de vistas de la sede de la Fiscalía, obliga a trasladarse a aquella cuando se ha convocado alguna, aunque luego se suspenda, concilien o desistan. También, aunque la Sala procura que ello no se produzca, no siempre los procedimientos en que interviene el Fiscal son correlativos en el tiempo, produciéndose con ello tiempo perdido en la sede de la Sala.

Se ha intervenido en numerosos procedimientos en materias como el trato discriminatorio de la mujer, al no tenerse en cuenta los períodos de baja por maternidad o lactancia a la hora de obtener determinados beneficios.

Se han seguido impugnando convenios, aunque en menor medida que años anteriores, en cuya negociación no se ha respetado el principio de correspondencia, llegando a producirse un supuesto en que, apreciada esa quiebra del principio de correspondencia entre el ámbito de la representación y el del Convenio, se firmó inmediatamente otro Convenio con idéntica conculcación, lo que llevó a la Sala a imponer una sanción y las costas a la empresa que había promovido la negociación y firmado el Convenio.

Una vez más es de destacar que ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional se dirimen conflictos colectivos entre sindicatos y las principales empresas de España: RENFE, ADIF, BANCO DE ESPAÑA, FERROVIAL, BBVA, BANCO DE SANTANDER, BANCO SABADELL, BIMBO, etc., con una importantísima trascendencia social y económica, lo que nos lleva a sugerir que es un área que la Fiscalía debe atender de manera muy especial.

Por otra parte, los distintos agentes intervinientes en este orden jurisdiccional están en condiciones de percibir la labor de la Fiscalía y mejorar la opinión de la misma de manera importante.

Del ejercicio diario en esta jurisdicción se ha podido percibir dicho reconocimiento, y el agradecimiento de los trabajadores y empresas por cuanto se reconoce que la intervención del Fiscal lo ha sido en defensa de la legalidad y ha resultado positiva para restaurar relaciones rotas y solucionar conflictos. El compromiso del Ministerio Fiscal con este orden jurisdiccional repercute en la mejor valoración su función.